



DECRETO: Nº 671

VISTO: El Expte. N° 6.329-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano solicita, con carácter de URGENTE, la compra de mezcla de concreto asfáltico en caliente para la reparación del pavimento de la calle Frías Silva entre Av. Camino del Perú y Av. Fanzolato de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación sustenta su pedido expresando a fs. 01/03: "...Se puede observar en esta arteria el efecto del tránsito como el de otros factores llámese deficiencia de base de asiento, espesor insuficiente de la calzada existente, mala calidad del Hormigón colocado, gran cantidad de suelo orgánico, etc. y a esto hay que sumarle el efecto del agua que no es menor, todo este conjunto de factores y elementos siempre termina siendo devastador. Además se busca llevar a valor CERO el tema accidentes, y tal como está hoy esta calle, los accidentes serán altamente probables con riesgo de vida latente en cada uno de ellos; No es un dato menor decir que esta arteria fue sometida a obras de reparaciones en el Setiembre de 2015, las cuales no han dado el resultado que se esperaba. Algunos de los motivos por los que han fallado ya se han mencionado anteriormente; Muchas de estas obras de reparaciones ya efectuadas en el año 2015 van a ser demolidas y vueltas a hacer en este pedido de obra de reparación."; a continuación menciona que desde esa Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano se ha elaborado un proyecto para la reparación de pavimento en la zona en cuestión, a desarrollar en dos etapas y expresa que: "Se le ha solicitado a la empresa Ingeco (quien ha estado ejecutando la Obra por Licitación Pública en calles Florida Sur y San Lorenzo desde Sarmiento a Boulevard 9 de Julio) por medio de Orden de Servicio si puede proveer la mezcla y los riegos bituminosos manteniendo los precios de contrato de dicha licitación; La empresa ha contestado afirmativamente; Por lo que esta Secretaría considera muy NECESARIA esta reparación ya que esta calle es muy transitada ya que vincula el Este con el Oeste y es un tránsito totalmente variado desde motocicletas hasta equipos pesados que provienen de la industria citrícola y azucarera por citar algunos (...) Este caso es de una reconocida Urgencia y Necesidad de una PRONTA EJECUCION, de la Primera Etapa; Esta arteria no puede esperar el proceso de una Licitación Pública ya que podría ser terminal para la misma, debemos como dije antes actuar de manera intempestiva y tratar de darle una solución a esta Infraestructura Vial, la cual es muy importante para la zona, ya que esta calle es de vital importancia para la comunicación vehicular entre el Este y el Oeste además de estar casi a las puertas del inicio de campañas vinculadas al campo en sus distintas variantes.";

Que, a los fines solicitados, transcribe los valores a modo referencial de su precio final, el que incluye Material, Mano de Obra, equipos, Oficiales Especializados, Impuestos, IVA, etc., correspondientes a la Licitación Pública N° 40/2017 (Pavimentación de calles San Lorenzo y Florida Sur desde Sarmiento hasta Boulevard 9 de Julio) y, por lo expuesto, solicita la compra directa de 132 toneladas de mezcla de concreto asfáltico en caliente con sus riegos bituminosos correspondientes, por la suma de \$ 549.584,07 (pesos quinientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro con siete centavos) y posteriormente señala: "Este monto nos permitirá adquirir la cantidad de mezcla de concreto asfáltico en caliente para poder terminar con la Primera Etapa de la reparación de la calle Frías Silva, mientras tanto al ejecutarse esta Etapa, se llamará a Licitación Pública por la Segunda Etapa." y, asimismo, agrega a fs. 04 Foja de Medición de Reparaciones a Ejecutar en la zona a intervenir, como así también fotocopias de Notas de fechas 22/02/18 (fs. 05) y 06/03/18 (fs. 06), que responden a la solicitud que formuló el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano y la contestación efectuada por la Empresa "INGECO S.A.", respectivamente, referidas a la adquisición del material que nos ocupa;



Municipalidad de
Yerba Buena

Encumbrado

///...

DECRETO

Nº 671

13 AGO 2018

Que a fs. 08 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 09 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 09 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado;

Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 10/10 vta. emite dictamen, el que concluye indicando que resulta potestativo para esta administración proceder a la contratación directa, en la medida que los funcionarios competentes para ello consideren atendibles los fundamentos de excepción expuestos y aconseja, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado en autos, encuadrando el caso en la Ley N° 5854, Artículo 12, Inciso 4°;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 11 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra Directa de 132 toneladas de mezcla de concreto asfáltico en caliente con sus riegos bituminosos correspondientes, para la ejecución de la reparación del pavimento de la calle Frías Silva entre Av. Camino del Perú y Av. Fanzolato de esta ciudad, a la Firma "INGECO S.A.", con domicilio en calle General Paz 576 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por hasta el importe total de \$ 549.584,07 (pesos quinientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro con siete centavos), según lo previsto en la Ley de Obras Públicas N° 5854, Artículo 12, inc. 4°, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



Ing. JOSE LUIS FERRONI
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA